Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 086-22, Noviembre 04 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
68266-40-89-001-2022-00033-00	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Financiera Comultrasan (Apoderada Judicial Dra. Diana Nicol López Medina)	Luis Enrique Ortiz Flórez	1	Auto libra mandamiento de pago	03-11-2022
68266-40-89-001-2022-00033-00	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Financiera Comultrasan (Apoderada Judicial Dra. Diana Nicol López Medina)	Luis Enrique Ortiz Flórez	2	Auto decreta medida cautelar	03-11-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario